

CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS (Plan TCUE 2021-2023)

“Esta actividad se encuadra en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2021-2023 (Plan TCUE), aprobado mediante Acuerdo 134/2021, de 9 de diciembre de la Junta de Castilla y León (BOCYL N° 238 de 13 de diciembre de 2021), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

BASES

Base 1º Objetivo

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM), pone en marcha la **“Convocatoria Lanzadera Universitaria de proyectos con empresas”**.

Esta convocatoria, es una actividad que se enmarca en el Pilar 1 “Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa-Sociedad”, Medida 6. Organización y participación en el Concurso Desafío universidad-empresa y en las convocatorias de Lanzadera Universitaria de Proyectos con Empresas, y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), conforme al Programa Operativo de Castilla y León.

La presente convocatoria (LANZADERA) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso **DESAFÍO UNIVERSIDAD- EMPRESA** y que no han sido ganadores de ese concurso.

De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+I y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027.

Base 2ª Participantes

Podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos investigadores o grupos de investigación de la Universidad de León que habiendo presentado soluciones a las demandas tecnológicas de las empresas, y habiendo sido escogida esta solución por las empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de las convocatorias del concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA, finalmente no fueran seleccionadas para ser premiadas.

Además los investigadores se pueden presentar de forma individual o colectiva (dos o más investigadores del mismo o diferentes Grupos de Investigación), en este caso se indicará que investigador será el interlocutor con FGULEM.

Base 3ª Forma de participación

Dado que la demanda tecnológica empresarial ya está asociada a una solución por parte de un equipo de investigación, FGULEM investigará si cuando se abre la presente convocatoria tanto la entidad demandante de tecnología como el grupo de investigación siguen interesados en la colaboración, en caso positivo FGULEM invitará a los grupos a que se presenten a la presente convocatoria cumplimentado el Anexo I.

Base 4ª Solicitudes

Cada participante deberá presentar el Formulario de Solicitud (ANEXO I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el investigador o responsable del Grupo de Investigación, indicando el título o acrónimo de la propuesta presentada, así como su voluntad de participar en la Convocatoria Lanzadera.

Base 5ª Plazo y formalización de solicitudes

El plazo de recepción de candidaturas comenzará desde su publicación en la web de FGULEM (www.fgulem.es) hasta agotar la dotación presupuestaria. El plazo máximo de ejecución finalizará transcurridos 6 meses desde la aprobación de cada uno de los proyectos por la Comisión Permanente de Evaluación, y en todo caso con fecha tope de 30 de junio de 2023. (Fecha en que se finaliza la convocatoria y han de estar todos los proyectos finalizados y justificados independientemente de la fecha de resolución de la comisión permanente de evaluación)

Las solicitudes se presentarán en el formulario de Inscripción (ANEXO I de estas bases), y han de presentarse de la siguiente forma:

- A través de correo electrónico a otc@fgulem.es, especificando en el asunto “Convocatoria LANZADERA” (La documentación ha de estar debidamente firmada y en formato PDF)

Base 6ª Evaluación y selección de las propuestas

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión Permanente de Evaluación que estará compuesta por:

- Representantes de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- Representantes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León.
- Podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad coordinadora de la red TCUE y colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2021-2023 de la Junta de Castilla y León.

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

Criterio	Valor sobre el total
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	3
Innovación del proyecto	2
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	3
Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta	2

La Comisión Permanente de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM (www.fgulem.es), en la que se incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiados, el investigador responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. La Comisión Permanente de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas.

La Comisión Permanente de Evaluación podrá requerir para cada solicitud, la información adicional que estime oportuna. De igual forma esta comisión podrá contar con el apoyo de una subcomisión técnica en el caso de que así lo estime conveniente.

Esta Comisión Permanente de Evaluación se reunirá una vez al mes, siempre que en el mismo se hayan recepcionado candidaturas.

Base 7ª Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre las partes (entidad, Fgulem y grupo de investigación/ investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

Base 8ª Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se considerarán gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de adquisición de material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Gastos de contratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- No se admitirán gastos inferiores a 40 euros.

Los participantes que consigan la ayuda deberán presentar las facturas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto. Asimismo deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores para cada gasto que supere los 3.000€. La Fundación General de la Universidad de León y la Empresa se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

La ejecución económica del proyecto se ha de desarrollar en un periodo máximo de seis meses desde la aprobación de cada uno de los proyectos, y en todo caso con fecha tope 30 de junio de 2023. (Fecha en que se finaliza la convocatoria y han de estar todos los proyectos finalizados y justificados independientemente de la fecha de resolución de la comisión permanente de evaluación)

La **financiación máxima por proyecto será de 5.000€ (IVA no incluido)**. La Comisión Permanente de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

Base 9^a Documentación final

Los candidatos seleccionados deberán aportar a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa los siguientes documentos:

- Breve memoria de actividades realizadas
- Declaración responsable del director del proyecto
- En el caso de financiación de consultoría tecnológica, se presentará un informe técnico de la realización de la misma.

La fecha límite para la presentación de esta documentación finalizará transcurridos 6 meses desde la aprobación de cada uno de los proyectos por la Comisión de Evaluación, y en todo caso con fecha tope de 30 de junio de 2023.

Base 10^a Aceptación

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. Estas bases estarán publicadas en la web de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa www.fgulem.es

Cualquier cuestión no explícitamente recogida en estas Bases será resuelta por la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.

Base 11ª Protección de datos

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el la FGULEM y Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal le garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados, para ejercer los cuales se ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y utilizarlas de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

NOTA: En caso que se deriven resultados susceptibles de protección industrial o intelectual, deberán ser comunicados a la Universidad de León haciendo referencia a la titularidad que le correspondiera a la Universidad de León o al acuerdo por el que se derive la misma a un tercero. En el caso de corresponder a la Universidad de León, se tramitará por los autores/inventores la correspondiente comunicación mediante el impreso existente en la web de la ULE en los plazos que indica la normativa vigente